

Expte. 20/15

PROPUESTA DE ORDEN

Vistas las actuaciones administrativas realizadas en cumplimiento de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 61/2016, de 29 de enero, en el expediente nº 20/2015 de contratación, del "SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA", con un presupuesto de 34.179.563,84 € (IVA excluido), por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público – TRLCSP-.

Vistas las Propuestas formuladas por la Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días 19 de mayo de 2016 y 22 de junio de 2016, a la vista de los Informes emitidos por el Responsable del servicio, objeto del contrato, de valoración de la documentación aportada por las empresas ElSAN S.A y ALVAC S.A. en compromiso de UTE, y por la empresa ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U. (antes denominada DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U –DIPSA-), dentro del nuevo plazo a ellas concedido en fase de retroacción del procedimiento al momento de acreditación de la adecuación de los vehículos ofertados como mejora a los criterios exigidos en la Cláusula L.2.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, ordenado por la Resolución TACRC nº 61/2016.

Visto que la empresa propuesta por la Mesa de Contratación para ser adjudicataria del contrato ha cumplimentado el requerimiento de aportación de la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, incluida la constitución de garantía definitiva por importe de 1.708.978,19 €.

Visto que para adecuar el inicio efectivo de la ejecución del contrato a la realidad, se estima necesario, conforme a la Propuesta realizada por el Director General de Desarrollo Rural y Forestal de acuerdo con al artículo 96 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, reajustar la distribución de anualidades del gasto, previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, , fijando un nuevo plazo de ejecución entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2020, una vez que ha sido adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2016, el acuerdo de modificación del porcentaje de gasto aplicable a la anualidad 2020, conforme al artículo 37.3 y.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

De acuerdo con las antedichas Propuestas de la Mesa de Contratación, a la que corresponde las funciones de determinar en el presente procedimiento abierto los licitadores que deben ser excluidos de la licitación y proponer al órgano de contratación

Pza. Juan XXIII, s/n 30008 – Murcia **2** 012 www.carm.es/cagric

la adjudicación del contrato a favor del licitador que presente la proposición que contenga la oferta económicamente mas ventajosa, en los términos establecidos en el artículo 22.1.b) y g) del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

PROPONGO

- 1°.- Excluir del procedimiento de contratación del servicio denominado "SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA". Expte. nº 20/15 a las empresas ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A. y ALVAC, S.A., en compromiso de UTE, al no acreditar la documentación presentada, en el nuevo plazo otorgado a las mismas, en cumplimiento de la Resolución TACRC nº 61/2016, la adecuación de los vehículos ofertados, como mejora, a los requisitos exigidos en la Cláusula L.2.1 del Anexo I del PCAP del contrato.
- 2º. Adjudicar el contrato "SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA"a la empresa ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U. (antes denominada DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U −DIPSA−), con NIF A-73089120 en el precio ofertado de 32.638.065,51 €, más el 10% correspondiente al IVA que debe ser repercutido y que asciende a 3.263.806,55 €, lo que hace un total de 35.901.872,06 €, por ser la empresa cuya oferta es la económicamente más ventajosa para la Administración, que reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, y que acredita, mediante la documentación que ha presentado en el nuevo plazo otorgado en cumplimiento de la Resolución TACRC nº 61/2016, la adecuación de los vehículos ofertados como mejora, a los requisitos exigidos en la Cláusula L.2.1 del Anexo I del mismo Pliego, previo requerimiento y aportación por la misma de la documentación establecida en el artículo 151.2 del TRLCSP.
- 3°.- Disponer el gasto a favor de la empresa adjudicataria por el importe citado, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.442D.227.09, proyecto de inversión 34605, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV 752, y autorizar el reajuste de las anualidades contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, ajustando los documentos contables de disposición del gasto conforme a la siguiente distribución, teniendo prevista la fecha de comienzo de su ejecución el la decenienzo de su ejecució

Pza. Juan XXIII, s/n 30008 – Murcia ☎ 012 www.carm.es/cagric

agosto de 2016 y de finalización el 31 de julio de 2020, todo ello previa su fiscalización por la Intervención Delegada:

	Importe	Importe	Importe
	Licitación	Reajustado	Adjudicado
Año 2015	1.858.266,00 €	0,00 €	
Año 2016	9.399.380,06 €	3.235.549,78 €	3.089.626,45
Año 2017	9.399.380,06 €	9.372.653,43 €	8.949.946,74
Año 2018	9.399.380,06 €	9.426.106,75 €	9.000.989,31
Año 2019	7.541.114,05 €	9.372.653,43 €	8.949.946,74 (
Año 2020	0,00 €	6.190.556,97 €	5.911.362,82 €
	37.597.520,23 €	37.597.520,23 €	35.901.872,06 €
TOTAL			

4°.- Anular el importe correspondiente a la baja de adjudicación por la diferencia entre el importe del documento contable 'A' Ref^a 8633, resultante de la anulación de la Orden de adjudicación efectuada en cumplimiento de la Resolución TACRC nº 61/2016, y el importe de la presente adjudicación, conforme al reajuste propuesto en el punto anterior.



Visto el informe de la Intervención Delegada y de acuerdo con la propuesta precedente, dispongo conforme a la misma, en idénticos términos a los en ella establecidos.

Murcia, **0 7 JUL. 2016**LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE
PD (Orden 17-2-2006, B.O.R.M. 2-3-2006)
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Javier Falcon Ferrando